

Núm. 4186
Fecha: 6 de marzo de 1997 3:00 p.m.
Aprobado: Norma Burgos
Secretario de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
OFICINA DEL SECRETARIO
HATO REY, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, César Juan Almodóvar Marchany, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, a tenor con lo dispuesto en la Sección 8(b) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975 (29 LPRA 361 y siguientes), según enmendada, procedo a radicar la versión al español de las siguientes enmiendas al Reglamento 4 OSH 1910.

1. Operaciones de Buceo Comercial 49 FR Núm. 4 del 6 de enero de 1984 (881). El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 23 de julio de 1985 bajo el número de expediente 3236.

2. Norma de Emisiones de Hornos de Coque; Supresiones por Conformidad 50 FR Núm. 178 del 13 de septiembre de 1985 (37352-37354). El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 27 de noviembre de 1985 bajo el número de expediente 3269

3. Normas de Seguridad y Salud; Etiquetas para la Prevención de Accidentes 51 FR Núm. 182 del 19 de septiembre de 1986 (33251-33261). El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 1ro. de julio de 1987 bajo el número de expediente 3476.

4. Servicio de Ruedas de Aro Multipieza y de Aro Sencillo 53 FR Núm. 174 del 8 de septiembre de 1988 (34736-34737). El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 8 de marzo de 1989 bajo el número de expediente 4166.

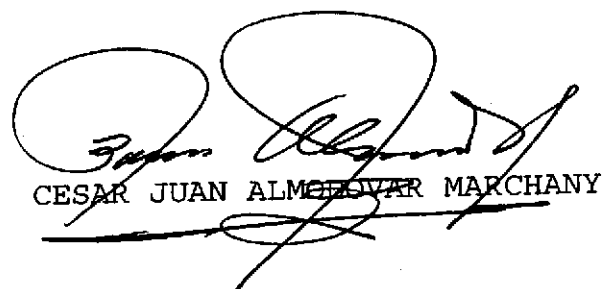
5. Control de Fuentes de Energía Peligrosa (Cierre/Rotulación) 54 FR Núm. 169 del 1ro de septiembre de 1989 (36687-36696) y 54 FR 199 del 17 de octubre de 1989 (42498-42499). El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 8 de marzo de 1990 bajo el número de expediente 4166.

6. Control de Fuente de Energía Peligrosa (Cierre/Rotulación)

Suspensión de fecha de vigencia 54 FR Núm. 213 del 6 de noviembre de 1989 (46610). El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 15 de marzo de 1991 bajo el número de expediente 4186.

7. Control de Fuentes de Energía Peligrosa (Cierre/Rotulación) Exposición de Razones Suplementarias 58 FR Núm. 59 del 30 de marzo de 1993 (16612-16623). El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 7 de octubre de 1993 bajo el número de expediente 4974.

En San Juan, Puerto Rico, a 27 de febrero de 1997.



CESAR JUAN ALMEYDA MARCHANY

Federal Register/ Volumen 54, No.213/ Monday, November 6, 1989/
Rules and Regulations

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1910

[Docket No. S-012A]

RIN 1218-AA53

Control de Energía Peligrosa
(Cierre y Rotulación)

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA),
Trabajo

Regla final: Suspensión de fecha de vigencia.

Sumario: La regla final de OSHA sobre Control de Energía Peligrosa (Cierre/Rotulación), que fue emitida el 1ero de septiembre de 1989 (54 FR 36644), fue originalmente programada para entrar en vigor 60 días después de su publicación, o 31 de octubre de 1989. Por razones expuestas a continuación, OSHA suspende por lo presente la fecha de vigencia de esa regla final hasta el 2 de enero de 1990, para proveer una extensión de tiempo para que los patronos vengan a cumplimiento con la regla final.

Fecha de vigencia: 6 de noviembre de 1989.

Para más información, comuníquese con: Mr. James F. Foster, Occupational Safety and Health Administration, Room N3649, U.S. Department of Labor, Washington, DC 20210, (202)-532-8148.

Información suplementaria: El 1ero de septiembre de 1989 (54 FR 36644), OSHA emitió su regla final sobre Control de Energía Peligrosa (Cierre/Rotulación), 29 CFR 1910.147. La regla final fue programada para entrar en vigor 60 días después de su publicación, o el 31 de octubre de 1989. Los requisitos de trámites de la regla final no habían sido aprobados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OMB), al tiempo en que la regla final fue emitida. OMB recibió la petición de OSHA de revisión de los requisitos de trámites el 21 de septiembre de 1989, y emitió su aprobación el 26 de septiembre de 1989. OSHA publicó una notificación suplementaria a ese efecto el 17 de septiembre de 1989 (54 FR 42498). Debido a que la aprobación de OMB fue recibida antes de la fecha de vigencia original de la norma, la fecha de vigencia del 31 de octubre de 1989 no fue afectada.

Desde que la regla final fue publicada, OSHA ha recibido varias peticiones de extensión del período de cumplimiento, junto con al menos una petición de variante temporera de la norma. Después de

evaluar cuidadosamente estas peticiones, y en consideración de la información discutida a continuación, OSHA ha determinado que hay causa suficiente para posponer adicionalmente la fecha de vigencia de la regla final.

Según señalado en la regla final del 1ero de septiembre de 1989, la norma de cierre/rotulación requiere que los patronos desarrollen y utilicen un programa de control de energía y procedimientos documentados, y que provean a los empleados de adiestramiento sobre la utilización de estas medidas de control de energía. Debido a que esta es una regla "genérica", que aplica a un amplio alcance de máquinas y equipo, el patrono debe adaptar las disposiciones generales de la norma para las situaciones de control de energía particulares encontradas en el lugar de trabajo de ese patrono. Además, la regla final añade varios requisitos de accesorios para dispositivos de cierre y rotulación. Debido a la amplitud de la regla y los elementos necesarios para desarrollar e implantar un programa de control de energía efectivo, OSHA ahora cree que la fecha de vigencia original del 31 de octubre de 1989 no ha provisto el tiempo adecuado para que los patronos vengan a cumplimiento con la norma, y se concedió una demora adicional de dos meses en la fecha de vigencia.

Aunque la fecha de vigencia de la norma ha sido pospuesta, según se señala anteriormente, OSHA aún requiere que los empleados estén protegidos de la energización o arranque inesperados de las máquinas o equipo durante las operaciones de servicio y mantenimiento, y ejecutará el cumplimiento de la obligación de este patrono bajo la sección 5(a)(1) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (la "cláusula de deber general" de la Ley). Esta disposición de la Ley requiere al patrono que provea un lugar de trabajo que esté libre de riesgos reconocidos que causen, o tengan probabilidad de causar muerte o daño físico serio.

Este documento fue preparado bajo la dirección de Gerard F. Scannell, Assistant Secretary for Labor for Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210. Está emitida bajo la autoridad de las secciones 4, 6(b) y 8(c) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657), Orden del Secretario del Trabajo No. 9-83 (48 FR 35736), y 29 CFR parte 1911.

De conformidad, los requisitos de la norma de Cierre/Rotulación, 29 CFR 1910.147, quedan suspendidos hasta el 2 de enero de 1990.

Firmado en Washington, DC, este 31er día de octubre de 1989.

G.F. Scannell,

Secretario Auxiliar del Trabajo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
OFICINA DEL SECRETARIO
HATO REY, PUERTO RICO

Núm. 4186
Fecha: 11 de agosto de 1992: 15 p.m.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado

C E R T I F I C A C I O N Por: [Signature]
Secretario Auxiliar de Servicios

Yo, César J. Almodóvar Marchany, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, a tenor con lo dispuesto en la Sección 8(b) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975 (29 LPRA 361 y siguientes), según enmendada, procedo a radicar la versión al español de las siguientes normas:

(1) Contaminantes de Aire: Norma Final 54FR 12 del 19 de enero de 1989 (2915-2983)

Esta enmienda fue radicada en el Departamento de Estado el 24 de julio de 1989 bajo el número 3954.

(2) Contaminantes de Aire; Correcciones; Norma Final 54FR 127 del 5 de julio de 1989 (28059-28061)

Contaminantes de Aire, Norma Final; Concesión de Peticiones para Reconsideración de Tres Límites de Exposición y Suspensión Parcial de fecha de efectividad para cuatro sustancias 54FR 170 del 5 de septiembre de 1989 (36767-36768)

Estas enmiendas fueron radicadas en el Departamento de Estado el 8 de marzo de 1990 bajo el número 4166.

(3) Contaminantes de Aire; Suspensión Parcial de Fecha de efectividad de Dos Sustancias 54FR 193 del 6 de octubre de 1989 (41243-41244)

Contaminantes de Aire; Norma Final; Correcciones 54FR 219 del 15 de noviembre de 1989 (47513)

Estas enmiendas fueron radicadas en el Departamento de Estado el 15 de marzo de 1990 bajo el número 4186.

(4) Contaminantes de Aire; Correcciones 55FR 247 del 24 de diciembre de 1990 (52840-52841)

Esta enmienda fue radicada en el Departamento de Estado el 28 de marzo de 1994 bajo el número 5050.

(5) Contaminantes de Aire; Correcciones 57FR 127 del 1ro. de julio de 1992 (29204-29206)

Esta enmienda fue radicada en el Departamento de Estado el 7 de octubre de 1993 bajo el número 4974.

(6) Contaminantes de Aire; Norma Final 58FR 124 del 30 de junio de 1993 (35338-35351)

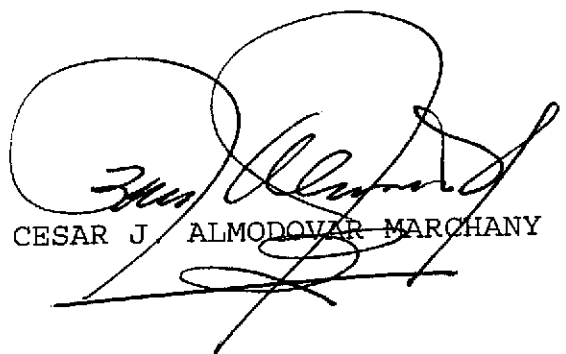
Contaminantes de Aire; Correcciones 58FR 142 del 27 de julio de 1993 (40191)

Estas enmiendas fueron radicadas en el Departamento de Estado el 14 de diciembre de 1993 bajo el número 5004.

(7) Exposición Ocupacional a Formaldehído, Aviso de Posposición de Fecha de Efectividad para Algunos Laboratorios 53FR 170 del 1ro. de septiembre de 1988 (33807-33808)

Esta enmienda fue radicada en el Departamento de Estado el 8 de marzo de 1989 bajo el número 3888

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de agosto de 1997.



CESAR J. ALMODOVAR MARCHANY

7/186

Federal Register, Vol. 54 No. 193, Friday, October 06, 1989/Rules and Regulations

Registro Federal, Vol. 54 Núm. 193, viernes, 6 de octubre de 1989/Reglas y Reglamentos

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1910

RIN 1218-AB26

Contaminantes de Aire

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Trabajo.

Acción: Regla final; suspensión parcial de la fecha de vigencia para dos sustancias.

Sumario: OSHA redujo los límites de exposición para 375 contaminantes de aire el 19 de enero de 1989, en el 54 FR 2332. Se concedió una suspensión de los nuevos límites para nitroglicerina y binitrato de glicol de etileno para la industria de explosivos hasta el 1 de diciembre de 1989.

Fechas: Estas acciones entrarán en vigor el 1 de octubre de 1989.

Para información adicional, comuníquese con:

Mr. James F. Foster, OSHA Office of Public Affairs, Room N-3647, Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210, Teléfono (202) 523-8151.

Información Suplementaria: El 19 de enero de 1989, en el 54 FR 2332, OSHA emitió una norma final estableciendo límites de exposición nuevos o de mayor protección para 375 sustancias. Los nuevos límites han de ser alcanzados mediante cualquier combinación razonable de controles, incluyendo controles de ingeniería y respiradores para el 1 de septiembre de 1989, y con preferencia mediante controles de ingeniería para el 31 de diciembre de 1992.

El Institute of Makers of Explosives solicitó a OSHA que suspendiera

administrativamente los nuevos límites de exposición para nitroglicerina y binitrato de glicol etileno para la industria de explosivos. OSHA suspendió la fecha de comienzo del 1 de septiembre de 1989, la fecha de comienzo de los límites (nuevos), de exposición de la columna de los Límites de la Regla Final para aquellas sustancias pendientes de negociación de acuerdo hasta el 1 de octubre de 1989. Véase el 54 FR 36765; 5 de septiembre de 1989.

Las negociaciones de acuerdo continúan. De conformidad, OSHA está extendiendo la suspensión del 1 de septiembre de 1989, la fecha de comienzo de los nuevos límites de exposición para nitroglicerina y binitrato de glicol etileno para la industria de explosivos hasta el 1 de diciembre de 1989.

Este documento fue preparado bajo la dirección de Alan C. McMillan, Acting Assistant Secretary for Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210. Está emitido según la sección 6 de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (29 U.S.C. 655) sección 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 U.S.C. 553, 29 CFR parte 1911 y Orden Secretario del Trabajo 9-83 (48 FR 35736).

Firmado en Washington, DC, este día 29 de septiembre de 1989.

Alan C. McMillan

Acting Assistant Secretary

Parte 1910-[Enmendada]

1. La autoridad de citación para la subparte Z de la parte 1910 continua para leer como sigue:

Autoridad: Secs. 6, 8, Occupational Safety and Health Act, 29 U.S.C. 655, 657; Secretary of

Labor's Orders 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), o 9-83 (48 FR 35736), según aplicable; y 29 CFR part 1811.

Toda la subparte Z emitida bajo la sección 6(b) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, 29 U.S.C. 655(b), excepto aquellas sustancias listadas en las columnas de límites de regla final de la Tabla Z-1-A, la cual tiene límites idénticos listados en las columnas de límites transicionales de la Tabla Z-1-A, Tabla Z-2- o Tabla Z-3. Esta últimas fueron emitidas bajo la sección 6(a) [U.S.C. 655(a)].

La sección 1910.1000, las columnas de límites transicionales de la Tabla Z-1-A, Tabla Z-2 y Tabla Z-3 también emitidos bajo 5 U.S.C. 553. La sección 1910.1000, las columnas de límites transicionales de la Tabla Z-1-A, Tabla Z-2 y Tabla Z-e no emitidas bajo la 29 CFR Parte 1911, excepto por los listados de arsénico, benceno, polvo de algodón y formaldehído.

1910.1000 [Enmendada]

2. La sección 1910.1000, Tabla Z-1-A está enmendada la revisión de la nota final de la tabla para que lea como sigue:

Nota: A tenor con las suspensiones administrativas vigentes el 1 de septiembre de 1989 y publicadas en el Federal Register el 5 de septiembre de 1989, extendidas en parte mediante aviso publicado en el Federal Register el 6 de octubre de 1989, la fecha de comienzo del 1 de septiembre de 1989 especificada en el 29 CFR 1910.1000(f)(2)(i) queda suspendida como sigue: Hasta el 1 de diciembre de 1989 para nitroglicerina y binitrato de glicol etileno en la industria de los explosivos; hasta el 1 de octubre de 1989 para percoloroetileno en la industria de lavado en seco; hasta el 1 de septiembre de 1990 para el TWA de acetona para ciertos "quitadores" en la industria de fibras de acetato; y hasta la decisión en sus méritos del Tribunal de Apelaciones

del Onceno Circuito en el caso de Courtaulds Fibers, Inc. v U.S. Department of Labor, No. 89-7073 y los casos consolidados, para el límite máximo de monóxido de carbono para operaciones de altos hornos, soplado de recipientes en hornos de oxígeno básicos y plantas sinterizadoras en las industrias de acero (SIC 33). OSHA publicará en el Federal Register aviso de la terminación de la suspensión para monóxido de carbono.

[FR Doc. 89-23658 Radicado 10-05-89; 8:45 am.]

Federal Register/ Vol. 54, No. 219/ Wednesday, November 15, 1989/ Rules and Regulations
[Registro Federal/Vol. 54, Núm. 219/Miércoles, 15 de noviembre de 1989/Reglas y reglamentos]

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo

29 CFR Parte 1910

Contaminantes de aire; Correcciones

Se hace las siguientes correcciones al 29 CFR 1910.1000:

§1910.1000 [Enmendada]

3. En la página 2940, Tabla Z-1-A, la partida que aparece en la columna de Sustancias, "Particulado total de polvo y emanaciones de óxido de hierro (como Fe)" se corrige para que lea "Emanaciones de óxido de hierro".
4. En la página 2948, Tabla Z-1-A, la partida para "Destilados de petróleo (Naphta)" se corrige el eliminar el Número del CAS.
5. En la página 2951, Tabla Z-1-A, la partida para "Sílice, amorfo, precipitado y gel" se corrige al insertar el Núm. del CAS de "112926-00-8".

Firmado en Washington, DC, este día 3 de noviembre de 1989.

Gerard F. Scannell,

Secretario Auxiliar.

[FR Doc. 89-26786 Radicado el 11-4-89; 8:45 am]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
OFICINA DEL SECRETARIO
HATO REY, PUERTO RICO

Núm. 4186

Fecha: 8 de mayo de 1998 8:28 A.M.

Aprobado: Norma Burgos

Secretaria de Estado

C E R T I F I C A C I O N Por:

[Signature]
Secretario Auxiliar de Servicios

Yo, César J. Almodóvar Marchany, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, a tenor con lo dispuesto en la Sección 8(b) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975 (29 LPRA 361 y siguientes), según enmendada, procedo a radicar la versión al español de las siguientes normas:

4 OSH 1910

(1) Acceso a los Expedientes Médicos y de Exposición de los Empleados ; Regla Final, 53 FR 189 del 29 de septiembre de 1988 (38140-38168)

El Reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 6 de junio de 1989 bajo el número 3919

(2) Acceso a los Expedientes Médicos y de Exposición de los Empleados; Aclaración, 55 FR 125 del 28 de junio de 1990 (26431-26432)

El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 28 de marzo de 1994 bajo el número 5050

(3) Exposición Ocupacional a Químicos Peligrosos en Laboratorios, Regla Final, 55 FR 21 del 31 de enero de 1990 (3300-3335)

El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 30 de mayo de 1990 bajo el número 4250.

(4) Exposición Ocupacional a Químicos Peligrosos en Laboratorios; Corrección, 55 FR 44 del 6 de marzo de 1990 (7967)

El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 31 de agosto de 1992 bajo el número 4768.

(5) Exposición Ocupacional a Formaldehído, 52 FR 233 del 4 de diciembre de 1987 (46291-46312)

El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 13 de diciembre de 1988 bajo el número 3696.

(6) Exposición Ocupacional a Formaldehído; Regla Final, correcciones y enmiendas técnicas, 54 FR 133 del 13 de julio de 1989 (29545-29546)

El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 8 de marzo de 1990 bajo el número 4166.

(7) Exposición Ocupacional a Formaldehído; Corrección, 54 FR 146 del 1 de agosto de 1989 (31765)

El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 15 de marzo de 1990 bajo el número 4186.

10 OSH 1926

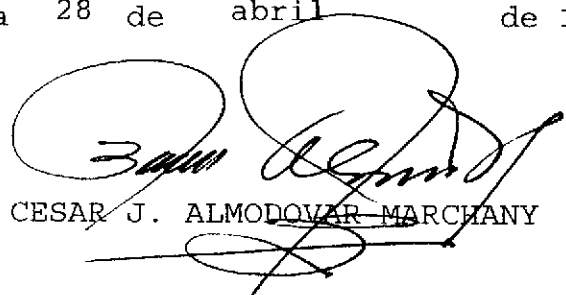
(1) Grúas y Cabrias, 53 FR 148 del 2 de agosto de 1988 (29139-29141)

El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 15 de marzo de 1990 bajo el expediente número 4185.

(2) Construcción Soterrada; Regla Final, 54 FR 105 del 2 de junio de 1989 (23850-23857)

El reglamento original fue radicado en el Departamento de Estado el 8 de marzo de 1990 bajo el número 4167.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de abril de 1998.



CESAR J. ALMODOVAR MARCHANY

Federal Register, Vol. 54, No. 146, Tuesday, August 1, 1989/Rules and Regulations

Registro Federal, Vol. 54, Núm. 146, martes, 1 de agosto de 1989/Reglas y Reglamentos

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

4186

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1910

[Docket Nos. H-225, 225A, 225B, 225C]

RIN 1218-0145

EXPOSICION OCUPACIONAL FORMALDEHIDO

Corrección

En el documento de reglamentación 89-16439, empezando en la página 29545 en la edición del jueves, 13 de julio de 1989, hacer la corrección siguiente:

En la página 29546, Tabla 1, en la primera columna, en el encabezamiento, en la segunda línea, "de" debe leer "o".

BILLING CODE 1505-01-D